

CONVOCATORIA PARA CUBRIR, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, EL PUESTO DE TRABAJO DE RESPONSABLE FINANCIERO Y JURÍDICO DE PAMPLONA CENTRO HISTÓRICO – IRUÑA BIZIBERRITZEN SA

Aprobada por el Consejo de Administración de PCH-IB
en sesión celebrada el 31 de Octubre de 2018

Esta convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES

Primera.- Convocatoria

Se anuncia convocatoria para cubrir, a través de pruebas selectivas, el puesto de trabajo de Responsable Financiero y Jurídico en la empresa pública municipal Pamplona Centro Histórico – Iruña Biziberritzen S.A..

Segunda.- Funciones.

La persona seleccionada deberá desempeñar las siguientes funciones:

- *Responsable de las operaciones financieras que lleve a cabo la empresa.*
- *Coordinar la gestión de impuestos, presentación de cuentas anuales, presupuestos, libros, etc.*
- *Relaciones con los asesores fiscales y contables de la empresa.*
- *Coordinador de la totalidad de tareas contables y administrativas de la empresa: control de caja, pagos y cobros, control de la morosidad, control de la contabilidad, tareas administrativas, etc.*
- *Coordinación de las relaciones jurídicas y económicas con el Ayuntamiento de Pamplona.*
- *Desarrollo de los procesos de contratación administrativa de la empresa.*
- *Responsable de los aspectos relativos al derecho mercantil y de la empresa.*
- *Informes, estudios y asesoramiento relacionados con todos los aspectos jurídicos, financieros y contables de la empresa.*
- *Apoyo al resto de áreas de la empresa.*
- *Cualquier otro trabajo relacionado con la profesión y en función de los trabajos desarrollados por la empresa.*

Tercera.- Difusión

Esta convocatoria se hará pública a través de los siguientes medios.

- *Publicación de la convocatoria en el BON*
- *Página web del Ayuntamiento de Pamplona*
- *Comunicación al Servicio navarro de Empleo*
- *Comunicación al Colegio de Abogados y al de Economistas*
- *Redes sociales de carácter laboral y otros medios propuestos por la empresa de selección de personal*

Cuarta.-Requisitos de las personas participantes.

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de candidaturas, las personas aspirantes deberán reunir el siguiente requisito:

- Estar en posesión al concluir el plazo de presentación de candidaturas de:
 - la doble graduación en ADE y Derecho, o
 - licenciatura/grado en ADE o Economía + licenciatura/grado en Derecho.
- No hallarse inhabilitadas ni suspendidas para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

Quinta.- Remuneración y ubicación del puesto de trabajo.

El sueldo bruto asciende a 41.129,85 € (14 pagas de 2.937,85 €). El sueldo se actualizará siguiendo los criterios aprobados por el Ayuntamiento de Pamplona para su personal.

El número de horas trabajadas al año asciende a 1.645 horas, descontadas vacaciones

La empresa suscribirá póliza de seguros que ofrezca a la persona contratada cobertura similar a las establecidas en el convenio de personal del Ayuntamiento de Pamplona para los supuestos de muerte o incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

El puesto de trabajo está sujeto a incompatibilidad para el ejercicio de la profesión en otras empresas o administraciones públicas con el alcance que determina el Estatuto del Personal de las Administraciones Públicas de Navarra.

Sexta.- Desarrollo y valoración del proceso de selección.

6.1.- Reclutamiento y recepción de solicitudes.

Para participar en este proceso de selección, se deberá hacer a través de la plataforma de www.ain.es, inscribiéndose en la oferta Referencia por determinar.

Documentación obligatoria a presentar:

- CV completo con datos personales, formación y experiencia.
- Titulación universitaria en:
 - Doble graduación en ADE y Derecho, o
 - Licenciatura/grado en ADE o Economía + licenciatura/grado en Derecho.
- Informe original escaneado de la vida laboral actualizado a 31 de diciembre de 2018, emitido por la Seguridad Social.
- En aquellos casos en los que existan periodos de trabajo por cuenta propia (autónomos): Certificado del Ayuntamiento correspondiente (o cualquier otro medio valido en derecho) en el que se refleje el periodo y el epigrafe de la actividad en la que ha estado dado de alta en el IAE

Documentación a presentar en caso de poseerla:

- Certificados de nivel de idiomas: inglés y euskera. Nivel mínimo a valorar B2.

El plazo para presentar esta documentación será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el BON de esta convocatoria, fecha tras la cual se considerará finalizada la fase de reclutamiento, no admitiéndose más candidaturas.

Listado de Candidaturas admitidas:

Una vez finalizada la fase de reclutamiento, se confeccionará una lista provisional con las candidaturas admitidas.

El Ayuntamiento de Pamplona hará pública en la web www.pamplona.es la lista de personas admitidas en el proceso de selección y, antes de la publicación en la misma web de personas admitidas, se dará un plazo de 3 días para presentar alegaciones y subsanar errores.

6.2. Preselección de candidaturas.

Se valorarán la experiencia profesional aportada y los grupos profesionales en los que se haya cotizado que estén reflejados en el documento de la vida laboral de la seguridad social.

- Área financiera y contable máximo 7 puntos
- Área jurídica máximo 7 puntos

Los criterios de puntuación de la experiencia profesional de cada apartado se reflejan en el anexo 1.

Se citará a las 20 candidaturas que, habiendo previamente presentado toda la documentación requerida, obtengan una mayor puntuación.

Si se produce empate de puntos entre las últimas candidaturas valoradas, para dirimir el empate se tendrá en cuenta la puntuación de idiomas de las personas empatadas y se seleccionará a quienes obtengan las 20 mejores puntuaciones.

6.3. Pruebas.

Las 20 candidaturas preseleccionadas serán citadas para la realización de una prueba técnica de conocimientos y pruebas psicotécnicas, en las instalaciones de AIN (Carretera Pamplola 1 Edificio AIN, 31091, Cordovilla-Navarra), en una única convocatoria, en la fecha que se establezca.

Para dicha convocatoria se deberá aportar previamente copias de las titulaciones originales de toda la documentación presentada. Los originales para su exhibición ante la Secretaría del Tribunal serán solicitados a las 5 personas que sean propuestas por AIN para la selección final.

Se realizará la valoración de las candidaturas preseleccionadas en base a los siguientes baremos:

- | | |
|-------------------------|-----------------|
| - Experiencia | hasta 14 puntos |
| - Pruebas psicotécnicas | hasta 58 puntos |
| - Prueba técnica | hasta 23 puntos |
| - Idiomas - Euskera | hasta 3 puntos |
| - Inglés | hasta 2 puntos |

La prueba técnica consistirá en la realización por escrito, en el tiempo máximo que fije el Tribunal antes de su comienzo, de un ejercicio sobre la materia incluida en el temario que figura como anexo 2 de la presente Convocatoria.

Los criterios de puntuación del conocimiento de idiomas se reflejan en el anexo 3.

Tras la suma de la puntuación que se acaba de describir, se seleccionará a un máximo de 5 personas que hayan obtenido la mejor puntuación total.

El nº de candidaturas podrá aumentar si se produce empate de puntos entre las últimas candidaturas.

6.4. Selección final.

Se citará para valoración, por parte del Tribunal, a las personas que hayan resultado finalistas en el proceso.

La valoración se hará en base a la realización de una prueba técnica y de una entrevista personal final, que podrá versar sobre aspectos relacionados con la citada prueba técnica así como con su formación y experiencia profesional.

Se aplicarán los siguientes criterios de puntuación.

- Prueba técnica 2 hasta 40 puntos
- Entrevista personal hasta 60 puntos

Una vez realizadas las calificaciones con la experiencia profesional, se informarán a todas las candidaturas.

La persona a la que ofrecer el puesto convocado será elegida por el Tribunal designado por el consejo de PCH-IB entre las personas finalistas.

El Tribunal otorgará puntuaciones a todas las personas que lleguen a la selección final y aprobará un orden de mayor a menor. El puesto de trabajo se ofrecerá a la persona que ocupe el primer lugar. El resto de personas, de conformidad con el orden de idoneidad establecido por el tribunal, tendrán derecho a ser contratadas de manera indefinida para este mismo puesto en el caso de que la persona elegida inicial o sucesivamente no supere el periodo de pruebas o si por cualquier circunstancia y dentro de los dos años siguientes a la primera contratación deja de prestar sus servicios a la sociedad, estableciéndose el mismo periodo de 6 meses de pruebas a las siguientes personas con derecho a ser contratadas.

NORMATIVA.

Primera.-Plazo de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas a la convocatoria será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BON. El texto completo de la convocatoria se encontrará disponible en la web municipal www.pamplona.es

Segunda.-Documentación.

2.1. La documentación para poder participar en la convocatoria deberá introducirse en la plataforma de AIN SELECCIÓN, ubicada en www.ain.es, en la oferta de Referencia por determinar.

2.2. Una vez citadas a la realización de pruebas presenciales, podrá ser requerida la presentación de documentación acreditativa original.

2.3. Quienes no presenten la documentación obligatoria solicitada, no podrán avanzar en la convocatoria, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

Tercera.- Admisión de candidaturas. Lista definitiva.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar la lista de personas admitidas inicialmente a la selección en la web www.pamplona.es. Publicada esta lista, se dará el plazo de 3 días para subsanar errores u omisiones y, tras la subsanación correspondiente, se procederá a publicar la lista final de personas admitidas en la misma web.

Cuarta.-Realización de pruebas.

Las pruebas psicotécnicas y la prueba técnica de contenidos serán presenciales, en una única convocatoria, y se llevarán a cabo en las instalaciones de AIN (Carretera Pamplona, 1 - Edificio AIN, 31091, Cordovilla-Navarra). La no asistencia a esta convocatoria o sucesivas convocatorias, implicará que la persona que no haya comparecido a realizar la prueba pierda su derecho a continuar en la selección.

Quinta.-Tribunal Calificador.

El proceso de selección del arquitecto será dirigido por el Tribunal designado por el Consejo de Administración de PCH-IB, y contará con la asistencia técnica de AIN :

PRESIDENTE :

Vicente Taberna Irazoqui, Consejero de PCH-IB (Suplente : Cristina Arregui Gonzalo, Consejera de PCH-IB)

SECRETARIA:

María Victoria Borja Etayo, Secretaría del Consejo de PCH-IB (Suplente: Maria Begoña García Revuelto, Consejera de PCH-IB)

VOCALES :

María Carmen Barrero Camarzana, economista del Ayuntamiento (Suplente: Chema Olcoz Berruezo, economista de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona)

Alberto Calvo Azagra, gerente de PCH-IB (Suplente: Fermín Bacaicoa Barno, consejero de PCH-IB)

Sexta.- Contra estas bases y todos los actos que en ejecución de las mismas se vayan produciendo se podrá interponer reclamación ante el Consejo de Administración de la PCH-IB, S.A. en el plazo de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a que se publique en la web municipal estas bases o el acto recurrido. La interposición de reclamación por si misma no producirá la suspensión del proceso selectivo o del acto recurrido.

Pamplona, 28 de Febrero de 2019

ANEXO 1 – CRITERIOS DE VALORACION DE LA EXPERIENCIA

Experiencia en el área financiera y contable (hasta un máximo de 7 puntos):

- Trabajadores por cuenta ajena:
 - o 0,70 puntos por cada periodo de 6 meses, o fracción, cotizados en el grupo de cotización 1
- Trabajadores por cuenta propia (autónomos):
 - o 0,70 puntos por cada periodo de 6 meses, o fracción, dado de alta en el siguiente epígrafe del IAE
 - Sección 2ª - Actividades profesionales
 - División 7 - Profesionales relacionados con las actividades financieras, jurídicas, de seguros y de alquileres
 - Agrupación 74 – Profesionales de la economía y de las finanzas, especialistas en inversiones y mercados y otros técnicos similares

Experiencia en el área jurídica (hasta un máximo de 7 puntos):

- Trabajadores por cuenta ajena:
 - o 0,70 puntos por cada periodo de 6 meses, o fracción, cotizados en el grupo de cotización 1
- Trabajadores por cuenta propia (autónomos):
 - o 0,70 puntos por cada periodo de 6 meses, o fracción, dado de alta en el siguiente epígrafe del IAE
 - Sección 2ª - Actividades profesionales
 - División 7 - Profesionales relacionados con las actividades financieras, jurídicas, de seguros y de alquileres
 - Agrupación 73 – Profesionales del Derecho

ANEXO 2 – TEMARIO PRUEBA TECNICA

1. Ley de Sociedades de Capital. R.D. Legislativo 1/2010 de 2 de julio.
2. El Plan General de Contabilidad. R. D. 1514/2007 de 16 de noviembre.
3. Operaciones financieras simples y compuestas; capitalización y descuento. Préstamos, sistemas de amortización: reembolso único, cuota de amortización constante, anualidad constante, anualidades variables en progresión aritmética y geométrica.
4. Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Aplicación de las reglas fiscales en las entidades locales de Navarra.
5. Orden ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012. Capítulo I. Disposiciones generales. Capítulo IV. Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales.
6. Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, por la que se regulan las Haciendas Locales. Título III. Presupuesto y Gasto Público. Capítulo I. De los presupuestos generales: contenido y aprobación de los presupuestos. Capítulo II. Ejecución y liquidación: liquidación de los presupuestos. Capítulo IV. De la contabilidad: disposiciones generales, estados y cuentas anuales de las entidades locales.
7. Decreto Foral 270/1998, de 21 de setiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, en materia de presupuestos y gasto público. Ámbito de aplicación. Concepto de Presupuesto General único. Elementos integrantes del expediente del Presupuesto General. Los estados de previsión de las sociedades mercantiles íntegramente pertenecientes a la entidad local. Los Programas anuales de actuación, inversión y financiación de las sociedades mercantiles.
8. Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de la Administraciones Públicas, modificado por el Real decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.
9. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre.
10. Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril.

11. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Texto refundido. Decreto Foral 129/1999 de 26 de abril.
12. Impuesto sobre Sociedades. L.F. 26/2016, de 28 de diciembre.
13. La Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra.
14. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
15. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
16. La Ley de Bases de Régimen Local y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local: normas aplicables para la creación, funcionamiento y extinción de una sociedad mercantil de propiedad de un ente local.

Nota: Todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, de las bases de esta convocatoria. Será valorable el conocer la legislación vigente en el momento en el que se realicen las pruebas selectivas.

ANEXO 3 – CRITERIO DE PUNTUACIÓN IDIOMAS

Puntuación idiomas:

Euskera	Nivel C1	3 puntos
	Nivel B2	1,5 puntos
	Niveles inferiores	0 puntos
Inglés	Nivel C1	2 puntos
	Nivel B2	1 punto
	Niveles inferiores	0 puntos